

EXPEDIENTE DE DOMINIO DE TRACTO SUCESIVO 199/05 A INSTANCIA DE D. FRANCISCA DIAZ FERNANDEZ.

En el Juicio de Referencia se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE LA JUEZ

Dña. NURIA ALONSO MONREAL

En Melilla, a veintisiete de junio de dos mil cinco.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia de la Procuradora D.^a MARIA LUISA MUÑOZ CABALLERO se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de D.^a FRANCISCA DIAZ FERNÁNDEZ, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a los herederos de D. Antonio Medina Pérez y a las personas que pudiera perjudicar por medio de edicto que se fijara en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente.

Con relación a la testifical se acordará en resolución aparte, debiendo manifestar la parte si aportara interrogatorios de preguntas para los testigos propuesto.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DIAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

CONFORME

LA MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIO

En virtud de lo acordado en los autos de referencia expido la presente a fin de que sirva de notificación a los HEREDEROS DE D. ANTONIO MEDINA PEREZ y a las personas que pudiera perjudicar expido la presente en Melilla a 27 de junio de 2005, doy fe.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2

JUICIO DE FALTAS 144/05

EDICTO

1267.- D. JULIA ADAMUZ SALAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Num.144/05 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a uno de julio El Ilmo. Sr. D.LUIS MIGUEL ALVAREZ LÓPEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 144/05 seguido por una falta de lesiones contra JOSE GABRIEL AMADO BENEROSO habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a JOSE GABRIEL AMADO BENEROSO de la falta de la que venía siendo acusado, con toda clase de pronunciamientos favorables y declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JOSE ANTONIO AGIS DA SILVA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de julio de 2005.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 249/05

EDICTO

1268.- D. MIGUEL MANUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 249/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Ana Belén López Otero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e